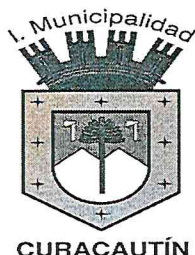


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



REF.: Dispone reajuste de los Servicios de Aseo en Inmuebles Municipales en Comodato y/o Arrendados.

DECRETO EX. N°

0132

Curacautín, 04 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ex. N° 2937 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el **"PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN, PARA EL AÑO 2016"**;
- 2.- El Decreto Ex. N° 01 de fecha 04 de Enero de 2016, que **Pone en vigencia el "PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN, PARA EL AÑO 2016"**;
- 3.- El Contrato de Concesión, suscrito con fecha 03 de Marzo de 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN y Don RICARDO DEL TRÁNSITO JELDRÉZ LILLO para ejecutar los Servicios de Aseo en Inmuebles Municipales en Comodato y/o Arrendados, por un monto inicial de \$7.406.620 (Siete millones cuatrocientos seis mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido.;
- 4.- Lo establecido en el Art. 12° de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, que establece que el total del contrato será reajutable anualmente en el porcentaje equivalente al del reajuste de sueldo del sector público que fije el Gobierno. Dicho reajuste se efectuará a partir del 1° de enero de 2016;
- 5.- El Decreto N° 0140 de fecha 29 de Enero de 2015, a través del cual se efectuó un reajuste de un 6%, por lo que en el periodo anterior se le pagó al Contratista la suma total de \$ 7.851.017 (Siete millones ochocientos cincuenta y un mil diecisiete pesos) IVA incluido.
- 6.- LEY NÚM. 20.883, la cual otorga reajuste de remuneraciones de un 4,1% a los trabajadores del sector público, la cual fue publicada el 02 de diciembre de 2015;
- 7.- El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en la Directora de Administración y Finanzas, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;
- 8.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Ley Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad; y
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

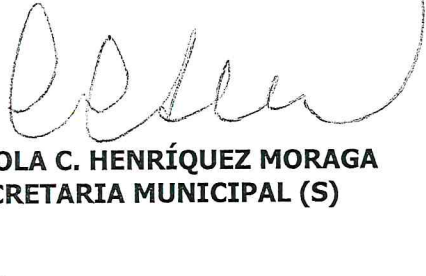
1. **DISPONESE** un reajuste de un 4,1% al valor total por la *"Contratación de Servicios de Aseo en Inmuebles Municipales en Comodato y/o Arrendados"*, el cual inicialmente correspondía al señalado en VISTOS 5, cuyo valor actualizado y que deberá ser pagado al Contratista **Don RICARDO DEL TRÁNSITO JELDRÉZ LILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 1.996.694, corresponderá a la suma total de \$ 8.172.909 (Ocho millones ciento setenta y dos mil novecientos nueve pesos) IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente Decreto Alcaldicio, a recursos que provienen del Presupuesto Municipal año 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"




CAROLA C. HENRÍQUEZ MORAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




VIVIANA DEL C. CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADMIN. Y FINANZAS


VCCG/GCHM/jadn.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Finanzas – SECPLA
- Depto. Administrativo
- Oficina de Partes.